

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario celebrada el día 30 de julio de 2024, por la que se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, Anexo I, del vigente Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, respecto a los puestos reservados a personal eventual, en el sentido de suprimir el puesto de personal de empleo, denominado Asesor de Alcaldía en materia de comunicación, y crear: un puesto de personal de empleo o funcionario de empleo, denominado Asesor/a de Alcaldía en materia de Agenda Urbana 20/30.

Así mismo se acordó modificar acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, donde se acordó la creación de los siguientes puestos de personal eventual o funcionario de empleo, en el sentido de suprimir el puesto de personal de empleo, denominado Asesor de Alcaldía en materia de comunicación, y crear: un puesto de personal de empleo o funcionario de empleo, denominado Asesor/a de Alcaldía en materia de Agenda Urbana 20/30.

Las funciones que podrán ejercer el personal eventual, será exclusivamente de confianza y asesoramiento. Estarán asignados al área de servicios generales del Ayuntamiento, en cuya plantilla aparezca consignado.

Las retribuciones de este puesto del personal eventual antes indicado, se desglosan de la siguiente manera:

Asesor/a de Alcaldía en materia de Agenda Urbana 2030, dos mil seiscientos cincuenta y siete con once céntimos mensuales, brutos, pagaderos en 14 mensualidades.

Las retribuciones aprobadas se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los empleados públicos. A los puestos establecidos les será de aplicación el Acuerdo de Funcionarios/as vigente para la legislatura 2019-2023.

Se les aplicará en cuando a sus condiciones laborales las dispuestas en el Acuerdo de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenaria en sesión celebrada el día 15 de abril de 2008 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia, n.º 120, de fecha 26 de mayo de 2008.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de validación al margen)

